

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 334/2014

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial Accidental del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 373/2013, dimanante del Procedimiento 400/13, seguido a instancia de don Mariano Soto González contra Castellana de Seguridad S.A.U. y Esabe Vigilancia S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 23/12/13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltra. Dijo: Se despacha ejecución contra Esabe Vigilancia S.A. por la suma de 269 euros de principal más 16,14 euros calculados provisionalmente para intereses y 26,90 euros calculados para gastos y costas de ejecución.

Se despacha ejecución contra Castellana de Seguridad SAU por la suma de 240,70 euros de principal más 14,44 euros calculados provisionalmente para intereses y 24,07 euros calculados para gastos y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada Esabe Vigilancia SA en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de las deudoras que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Castellana de Seguridad S.A.U. y Esabe Vigilancia S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de diciembre de 2013. El Secretario Judicial Accidental, Fdo. Juan Carlos Sanjurjo Romero.